

Excelentísimo
Presidente de la República
Sebastián Piñera Echeñique
Presente

José Ignacio Lois Rivas, cedula de identidad N° 14.118.719-8, ingeniero civil, chileno, en representación de **Eléctrica Digua SpA**, en adelante el titular, RUT 76.409.606-1, ambos con domicilio en Av. Tajamar 183, oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 23312200, correo electrónico energia@besalco.cl, viene en solicitar a usted lo siguiente:

I. SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En conformidad a lo establecido en los artículos 25 y siguientes del D.F.L N°4/20018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante LGSE, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Minería, y las demás disposiciones pertinentes en la materia, solicito que se otorgue a mi representada **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer Central Hidroeléctrica de pasada denominada "**Central Hidroeléctrica Digua**", y se impongan las servidumbres necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la mencionada central y sus obras anexas.

Objeto

Desarrollar una Central Hidroeléctrica cuyo objetivo será inyectar la energía eléctrica producida al Sistema Eléctrico Nacional. El proyecto tiene una potencia de 19,98 MW, y aportara un total aproximado de 91 GWh/año al Sistema Eléctrico Nacional, ayudando a satisfacer las necesidades actuales y aumento progresivo de la demanda del sector energético nacional.

Plazos

El plazo de inicio de la construcción del proyecto será de 30 días después de reducida a escritura pública el Decreto que otorga concesión eléctrica definitiva en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos. El plazo para el término de las obras es de 16 meses después de iniciados los trabajos. Los plazos contemplados para cada etapa se detallan en el siguiente cronograma.

ITEM	MESES															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Central Hidroeléctrica Digua																
- Instalaciones de faena Digua																
- Mejoramiento y construcción de caminos																
- Tubería en presión																
- Casa de máquinas																
- Canal de restitución																
- Prueba y puestas en servicio																

Tabla 1, Cronograma de la fase de Construcción de las obras de Generación del Proyecto

12

Presupuesto

El presupuesto total del proyecto asciende a un valor de \$18.000.000.000 pesos calculado con fecha 01 de julio de 2018. El desglose del presupuesto se incluye en la Memoria Explicativa.

Ubicación del Proyecto

El proyecto se emplaza a 27 Km al oriente de la ciudad de Parral, en la región del Maule, provincia de Linares, comuna de Parral.

Predios afectados

Las obras de la "Central Hidroeléctrica Digua" Será necesario constituir servidumbres legales eléctricas sobre el predio individualizado en la siguiente tabla.

ID	Comuna Provincia Región	Rol	Destino	CBR Parral			Propietario	Nombre Predio	Servidumbre Eléctrica		Camino acceso		Nº Plano
				Foja	Número	Año			Longitud (m)	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	
1	Parral Linares Maule	1047-9	Agrícola	3.133	1.103	2016	Asociación Embalse Digua	Lote Nº 17	-	3.932	1.047	4.188	805-PES-CED-CD-001

Tabla 2, Predio Afectado

Nota: En la tabla N°2 no se indica medida de longitud por ser un polígono irregular.

Camino de Acceso

En virtud a lo establecido en el artículo 50 de la LGSE, y el artículo 71 letra a.3 del reglamento de la LGSE, se solicita establecer una servidumbre de tránsito para unir el sitio ocupado por las obras con el camino público o vecinal más cercano. Los antecedentes técnicos se especifican en la memoria explicativa.

Obras o Instalaciones Existentes

El proyecto no afecta líneas de eléctricas u otras obras e instalaciones existentes.

Bienes Nacionales de Uso Público

El proyecto no afecta Bienes Nacionales de Uso Público.

Derechos de Aprovechamiento de Aguas

Tal como lo señala la Ley General de Servicios Eléctricos DFL N°4/20018 artículo 25 letra d), los derechos de agua que se utilizarán en la Central Digua son aquellos singularizados en la letra (i) del párrafo 4.1.1 de la cláusula Cuarta del "CONTRATO DE USO NO CONSUNTIVO DE DERECHOS DE AGUA Y FUERZA MOTRIZ E INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA", escritura pública firmada ante el notario Jorge Gillet Bebin repertorio 1650/2013, de fecha 8 de agosto de 2013 por los usuarios del Sistema Embalse Digua (Asociación de Canalistas Canal Matriz Ñiquen y Asociación Canalistas Digua - Perquilauquén) y Besalco Construcciones S.A., cedido por esta última a Besalco Energía Renovable S.A. Mediante instrumento privado el 29 de mayo de 2014 y cedido por Besalco Energía Renovable S.A. a Eléctrica Digua SpA el 10 de mayo de 2018, mediante escritura pública firmada ante el notario interino María Loreto Zaldivar Grass repertorio

7138/2018, a través dicho contrato, los usuarios del Sistema Embalse Digua facultan a Eléctrica Digua para hacer uso de las aguas asociadas a sus derechos de aprovechamiento que son extraídos para fines de riego. Esos derechos corresponden a aquellos originalmente constituidos en favor de la Dirección de Riego, hoy Dirección de Obras Hidráulicas, por la Resolución DGA N°18 de 1988, los que posteriormente fueron transferidos a los usuarios del Sistema Embalse Digua mediante la Resolución DGA N° 324 de 1995.

Cabe destacar que el contrato antes indicado señala un caudal de diseño y potencia instalada distinta a la indicada en los documentos de la solicitud de concesión, la diferencia se debe a que el contrato fue firmado el año 2013 y en el transcurso del tiempo se han efectuado optimizaciones al diseño de la central.

Características del Proyecto

El proyecto consiste en una central hidroeléctrica de pasada a pie de presa (embalse existente), la cual permitirá una generación media estimada de 91 GWh/año, energía que será inyectada al sistema Eléctrico Nacional.

Trazado, capacidad de los acueductos y ubicación.

En secuencia hidráulica, el proyecto de generación contempla las siguientes obras:

- i. Conducción de la aguas desde la sala de válvulas (existente) hasta la casa de máquinas, la conducción se realizara mediante una tubería en presión de 3 m de diámetro y de una longitud aproximada de 320 m, el cual alimentará las dos unidades generadoras.
- ii. Casa de Máquinas, esta se ubicará a pie del muro de embalse específicamente al costado oriente del canal actual, las dimensiones aproximadas son: 35 m de largo por 20 m de ancho. Al interior de esta obra se contempla la instalación de dos unidades generadoras, consistentes en dos turbinas tipo Francis, además de su respectivo equipamiento electromecánico, servicios principales y auxiliares.
- iii. Cámara de Válvulas, en el caso de detención de la central, el flujo será derivado a una cámara de hormigón ubicada a un costado de la casa de máquinas, donde se ubicaran dos válvulas disipadoras de chorro hueco o Howell Bunger, las que restituirán el caudal al canal existente, para dar continuidad al sistema de riego.
- iv. Obra de restitución, La restitución de las aguas desde la casa de máquinas hacia el canal existente al pie de presa, que conduce al río Cato o Catillo, se materializara mediante un canal de hormigón armado aproximadamente de 27 m de largo,

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. WGS 84 HUSO 19S				
N°	Obra	Punto	Este	Norte
1	Salida Túnel	Medio	270.638	5.984.433
2	Tubería en Presión	Medio	270.652	5.984.467
3	Casa de Máquina	Medio	270.665	5.984.500
4	Cámara de Válvulas	Medio	270.639	5.984.488
5	Obra de Restitución	Medio	270.659	5.984.515

Obras Hidráulicas

De acuerdo a lo señalado en la letra d) del artículo 25 de D.F.L N°4/20018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se acompaña solicitud de autorización de obras hidráulicas mayores, cuya aprobación se ha solicitado a la Dirección General de Aguas mediante presentación ingresada en la Gobernación Provincial de Linares con fecha 03 de Mayo de 2017 de acuerdo a lo establecido en el Código de Aguas, solicitud que actualmente se tramita en el expediente N° VC-0703-52. Una vez que dichas obras sean autorizadas por la Dirección General de Aguas, se acompañarán los planos respectivos antes de la emisión del informe a que se refiere el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Servidumbres legales

Será necesario constituir servidumbres legales eléctricas en conformidad a la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, sobre el predio señalado anteriormente.

Notificaciones

Los planos que contemplan las servidumbres serán puestos en conocimiento a los afectados mediante certificación notarial, sin perjuicio que atendidas las circunstancias de cada caso, se recurra a las demás formas de notificación establecidas en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes expuestos y las normas pertinentes, solicitamos al excelentísimo señor Presidente de la República, otorgar a Empresa Eléctrica Digua SpA., concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido para establecer una **Central Hidroeléctrica**, e imponer las servidumbres pertinentes.

II.- DOCUMENTOS ANEXOS.

Se acompañan los siguientes documentos en copias duplicadas, según la exigencia de artículo 25 de la LGSE:

Anexo 1 Memoria Explicativa.

Anexo 2 Plano General de Obras (805-PGO-CED-CD-001)

Anexo 3 Plano Especial de Servidumbre (805-PES-CED-CD-001)

Anexo 4 Autorización Obras Hidráulicas

Anexo 4.1 Copia solicitud de autorización de obras hidráulicas

Anexo 4.2 Planos Hidráulicos

Anexo 5 Antecedentes sociales, poderes y otros

Anexo 5.1 Copia autorizada con fecha 11 de julio de 2014, otorgada en la notaria publica de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, correspondiente a la constitución de la sociedad "Transmisión El Melado SpA"

- Anexo 5.2 Copia autorizada de protocolización del extracto de la constitución de la sociedad, fecha 25 de julio de 2014.
Copia de la publicación del extracto de la constitución de la sociedad en el diario oficial con fecha 25 de julio 2014.
- Anexo 5.3 Copia de escritura pública con fecha 14 de julio de 2014, otorgada en la notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, del "Acta primera sesión ordinaria de directorio" en la que se designan los apoderados de la sociedad.
- Anexo 5.4 Copia de la escritura pública de 27 de abril de 2016, otorgada en la notaria Publica de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, en la que consta el cambio de objeto y razón social a "Eléctrica Digua SpA".
- Anexo 5.5 Copia autorizada del extracto e inscripción de la modificación de la razón social, de fecha 13 de Mayo de 2016.
- Anexo 5.6 Copia de la inscripción en el registro de Comercio del conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 27 de Mayo de 2016, en la que consta en notas marginales el cambio de razón social a "Eléctrica Digua SpA"
- Anexo 5.7 Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el registro Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el 14 de agosto de 2018.
- Anexo 5.8 Copia de escritura pública de fecha 11 de Noviembre de 2016, donde Empresa Eléctrica Digua SpA., otorga el poder a don José Ignacio Lois.
- Anexo 5.9 Copia autorizada de la cedula de identidad de don José Ignacio Lois.
- Anexo 5.10 Copia autorizada del registro de instalador autorizado de don Héctor Castillo Bustamante.
- Anexo 5.11 Copia autorizada del Rut de la sociedad.

Saluda atentamente a usted,



JOSE IGNACIO LOIS
p.p. ELÉCTRICA DIGUA SpA. *K*